

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
ANGOL

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

 URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
05
Fecha de Aprobación
05 FEB. 2023
ROL SII
213-025

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 10231 de fecha 24/11/2022.
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.
 D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
 El propietario tiene 65 años o más

Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 82.17 m² ubicada en CALLE

CON DOMINIO CALLE/ AVENIDA/ PASAJE
 TRAIGUEN Nº 903 Lote N° 25 manzana 213
 localidad o loteo SECTOR CRUZ EL CALVARIO sector
 URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SEGUNDO INOSTROZA CISTERNA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
JOSE LUIS BELMAR JARA	ARQUITECTO R.U.T. 13.507.851-4

NOTA: Según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

AAMS/MCM/dss.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
 INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA